



N° 0503

PUBLICADO EL DÍA:
31 de agosto de 2023

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723



**RESOLUCION N° 4405**

VISTO: el Expte. N° 14109-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del presente dispositivo se pretende de manera urgente la realización de trabajos de asfaltado e instalación de cordón cuneta en las calles que comprenden el barrio Costanera Norte de nuestra ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de asfaltado e instalación de cordón cuneta en las calles del barrio Costanera Norte de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

RESOLUCION N° 4406

VISTO: el Expte. N° 14410-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el estado deplorable y riesgoso de las calles Isla de los Estados, Isla Decepción e Islas Orcadas del barrio Antártida I de nuestra ciudad se debe a la falta de iluminación y señalización, lo que genera permanentes accidentes de tránsito e innumerables inconvenientes a quienes diariamente transitan por ese sector.

Que, las calles citadas, conectan de manera directa el barrio Antártida I con la Av. 2 de Abril, siendo una zona permanentemente concurrida.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de reparación y colocación de alumbrado público en calles Islas de los Estados, Islas Orcadas e Islas Decepción del barrio Antártida I de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.



Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.

RESOLUCION N° 4407

VISTO: el Expte. N° 14411-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado sobre calle 8 de Diciembre y Avenida José Oyola, en el barrio Centro de nuestra ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en la intersección de calles 8 de Diciembre y Avenida José Oyola del Barrio Centro de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año,

caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4408

VISTO: el Expte. N° 14412-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en Av. Ortiz de Ocampo y Carlos Pellegrini.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en



Avenida Ortiz de Ocampo y Carlos Pellegrini de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4409

VISTO: el Expte. N° 14413-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Adolfo E. Dávila entre Urquiza y Santa Fe del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76)..

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Adolfo E. Dávila entre calles Urquiza y Santa Fe del barrio centro de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4410

VISTO: el Expte. N° 14414-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en Avenida Facundo Quiroga y calle Luis de La Fuente del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal,



mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Avenida Juan Facundo Quiroga y calle Luis de la Fuente del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4411

VISTO: el Expte. N° 14415-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas

por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Jujuy entre Pelagio B. Luna y San Nicolás de Bari, en el Barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Jujuy entre calles Pelagio B.Luna y San Nicolás de Bari del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4412

VISTO: el Expte. N° 14416-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:



Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Güemes entre Facundo Quiroga y Urquiza del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Güemes entre Av. Facundo Quiroga y Urquiza del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4413

VISTO: el Expte. N° 14417-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Güemes entre Dalmacio Vélez Sarsfield y Victoria Romero del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Güemes entre calles Dalmacio Vélez y Victoria Romero de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.



ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4414

VISTO: el Expte. N° 14420-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Urquiza entre Copiapó y Corrientes del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en calle Urquiza entre calles Copiapó y Corrientes de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4415

VISTO: el Expte. N° 14418-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso reparar un enorme bache ubicado en calle Dalmacio Vélez Sarsfield entre Adolfo E. Dávila y 9 de Julio del barrio Centro de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en Dalmacio Vélez Sarsfield entre Adolfo E. Dávila y 9 de Julio de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4416

VISTO: el Expte. N° 14423-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, las problemáticas causadas por los accidentes de tránsito es uno de los problemas de salud pública más preocupantes a nivel mundial. Hace 25 años, se estimó que morían alrededor 1,1 millones de personas a causas de lesiones resultantes de los siniestros viales, estadística que se instaló e incrementó en el año 2023.

Que, en nuestra ciudad se contempla un permanente incumplimiento del reglamento nacional, provincial y municipal de tránsito a causa de accidentes en horarios pico de circulación.

Que, es necesario la colocación y puesta en funcionamiento de semáforos en la intersección de Av. Cabo Primero Rodríguez y

calle Pamplona para una mejor circulación de los vecinos del barrio y prevención de siniestros futuros.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocación de semáforos en la intersección de Av. Cabo Primero Rodríguez y calle Pamplona de nuestra ciudad capital.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.

RESOLUCION N° 4417

VISTO: el Expte. N° 14430-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso



realizar tareas de bacheo en todas las calles del barrio 25 de Mayo norte de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en todas las calles del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4418

VISTO: el Expte. N° 14431-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha constatado que muchos barrios de nuestra Ciudad se encuentran muy castigados por la falta de mantenimiento, y sus calles

intransitables, tornándose muy peligrosas para las familias que circulan por ellas.

Que, para dar una solución a dicha problemática es menester que las mismas sean intervenidas por el municipio para de devolverles su transitabilidad segura y habitual, en este caso realizar tareas de bacheo en todas las calles del barrio 25 de Mayo sur de la ciudad Capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de bacheo en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4419

VISTO: el Expte. N° 14432-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado la falta de señalización en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad, lo que genera grandes complicaciones en la circulación de vehículos y de los propios vecinos que transitan por la zona.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de señalización en todas las calles del barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4420

VISTO: el Expte. N° 14429-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de señalización en todas las calles comprendidas en el barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad, lo que genera grandes complicaciones en la circulación de vehículos y de los propios vecinos que transitan por la zona.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de señalización en todas las calles del barrio 25 de Mayo Norte de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4421

VISTO: el Expte. N° 14424-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la presente resolución responde a la preocupación que genera la cantidad de siniestros viales durante los fines de semana en nuestra ciudad, los que se cobran la vida de muchas personas.

Que, estadísticamente el consumo desmedido de alcohol es una de las principales causas de los accidentes de tránsito, por ello estamos convencidos que controlar y concientizar esta conducta nos permite evitar muchas situaciones de riesgo que no se dimensionan como tales.

Que, el Estado es el principal responsable de implementar estrategias de prevención para reducir los siniestros viales, sin restar importancia a la responsabilidad individual en la que la familia y el círculo íntimo debe acompañar.

Que, en los últimos meses se registró un aumento en el número de accidentes de tránsito que derivaron en muertes, muchos de ellos jóvenes. Por ello es fundamental llevar a cabo estrictos controles de alcoholemia y en consecuencia sancionar estas conductas.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705-Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Seguridad Vial, lleve a cabo acciones que permitan reforzar los controles de alcoholemia durante los fines de semanas con la finalidad de prevenir siniestros y detectar conductas de riesgo al volante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo.

DECRETO N° 879**VISTO:**

El expediente N° 14380-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" se propone declarar "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Agustín Chazarreta por su valioso aporte y trayectoria en el deporte y en la actividad física en general.

Que, su vida deportiva comenzó a los 8 años cuando en plena infancia realizaba todo tipo de deportes, inclinándose más por el básquet. Pero su pasión por el agua se despertó también a muy temprana edad cuando cada verano asistía a las colonias de vacaciones.

Que, en el mes de diciembre del año 2003 a sus 11 años participó en la intercolonia que se llevó a cabo en el Polideportivo Carlos Saúl Menem, representado al club San Lorenzo de Vargas.

Que, su debut como nadador fue en una carrera de 25 metros, resultando ganador de la serie por una amplia diferencia. Eso llevó a que los entrenadores del equipo de natación, Pablo Díaz, lo convocaran para formar parte del mismo empezando en el año 2004, época en la que también competía con el básquet.

Que, tuvo que decidir entre el básquet o la natación. Y decidió inclinarse por el agua, disciplina que practica hasta el día de la fecha.

Que, su primer torneo del NOA de natación fue en la provincia de Santiago del Estero en agosto



del 2004, dejando sus primeras marcas sobresalientes del equipo en los 50 metros libres y 50 metros espalda. Luego en octubre, ya con la conducción del equipo por el nuevo staff de entrenadores (Raul Vergara, Daniel Soria, Javier Rodríguez, Federico Paredes, Claudio Molina, Sergio Scalisi), bajo la máxima conducción del entrenador de la selección argentina de Natación Daniel Garimaldi, participó del NOA de Catamarca. En diciembre participó en el NOA de Salta, logrando la marca para federarse en la máxima categoría de natación.

Que, en abril del 2005 participó del primer y único Juego Trasandino de la Niñez en Jujuy, logrando el 4° lugar en la prueba de 200 combinados.

Que, en el año 2006 conformó junto a Juan Magno, Rocio Sánchez, Gonzalo Fuentes Bazán y Jorge Calligaro el primer equipo encargado de representar la disciplina en los juegos trasandinos de Antofagasta, Chile con Javier Rodríguez y Sergio Scalisi como entrenadores.

Que, en el año 2007 logro el 4° lugar en la prueba de 200 metros libre en los juegos trasandinos llevados a cabo en Catamarca.

Que, su mayor logro vendría en los juegos trasandinos del 2011 llevados a cabo en La Rioja en la disciplina de natación, donde pudo obtener la primera medalla plateada para la provincia junto a las 3 medallas de bronce otorgada en 1 prueba individual y las otras 2 en los relevos por equipo con Esteban Estrabou, Gino Visconti, Amir Nacuzi y Julián Herrera.

Que, en el año 2012 debutó en su primer triatlón en el clásico triatlón de Olta, logrando entrar dentro de los 10 primeros de la general. Participando a partir de ese momento de los duatlones de cada temporada en las ediciones del Hombre de Hierro organizada por el querido Domingo "Pollo" Fernández.

Que, en el año 2013 participó de su primer Half Ironman 70.3 organizado en el Dique Los Sauces, quedando 5° en la general de la prueba. También obtuvo el 2° puesto de la general en el

triatlón de Olta, al igual que al año siguiente en 2014.

Que, en el año 2017 quedó seleccionado para conformar el equipo riojano de juegos de verano llevados a cabo en Concepción del Uruguay por triatlón, quedando en 7° lugar en la general entre los mejores triatletas del país.

Que, ese año fue convocado por la Selección Argentina de Triatlón para participar del Campeonato Sudamericano de Triatlón llevado a cabo en 3 fechas, la primera en la provincia de Formosa, quedando 3° en la elite, y nuevamente en la última fecha llevado a cabo en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Que, desde el año 2014 a la actualidad ha participado del campeonato del norte argentino de Triatlón en Catamarca, saliendo subcampeón en la temporada 2015/2016, 2017/2018 y tercero en 2019/2020.

Que, el 6 de noviembre del 2021 debutó en el primer Ironman full organizado por RV entrenamientos equipo de montaña. Siendo la primera vez que se organiza una carrera de esta índole en nuestra provincia, obteniendo el 3° puesto.

Que, el 18 de febrero de 2023 participó del triatlón de Junín de Los Andes, logrando obtener el 2° puesto.

Que, desde el año 2018 a la actualidad participa de los diferentes campeonatos de aguas abiertas, ganando la 1° edición de los 10 kms del dique Los Sauces en el año 2019 y obteniendo el 2° puesto en la siguiente edición del año 2019.

Que, en febrero del año 2022 en la 4ta fecha del campeonato de aguas abiertas del norte argentino obtuvo el 1° lugar de la general en la distancia de los 5 kms. de aguas abiertas en el Dique Los Sauces.

Que, su consagración llegaría con la confirmación de integrar la posta del equipo argentino que participaría del cruce de la maratón acuática internacional de Capri/Napoles, siendo así el primer nadador de



la historia de la natación riojana en representar a la provincia y al país en dicho certamen mundial.

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N. ° 5783.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE LA RIOJA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárese "CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES" al Sr. Agustín Chazarreta por su valioso aporte y trayectoria en el deporte riojano y por ser un gran representante en las competencias de natación en las que participa a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.

MINUTA DE COMUNICACION

----- El Concejo Deliberante del Departamento Capital, se dirige al señor Ministro de Hacienda de la provincia de La Rioja, Cr. Jorge Quintero, a los fines de solicitar tenga a bien concedernos una audiencia a efectos de informar sobre el procedimiento de transferencia de fondos de la coparticipación conforme lo establece la legislación vigente, atento a la falta de cumplimiento por parte del Municipio (único empleador) en la transferencias de fondos de terceros, en

perjuicio de los trabajadoras y trabajadores municipales.-----

----- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen. -----



AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA

Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara

JEFA DE GABINETE

Arq. Silvia Karin Salzwedel

SECRETARIO DE HACIENDA

Cr. Guillermo Nicolás Bustos

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Y A/C de la SECRETARIA DE GOBIERNO

Dra. Cristina Adriana Salzwedel

SECRETARIO GENERAL

Dr. Nahuel Exquiel Perez Schoeters

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Mauricio Edgar Morán

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Estela Maria Capdevila

SECRETARIA DE AMBIENTE

Esc. Victoria Bottigleri Sbiroli

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

Sr. Gonzalo Francisco Quintero

VICE INTENDENTE

Dr. Guillermo Federico Galván

SECRETARIO DELIBERATIVO

Dr. Gonzalo Villach

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

Dra. María Laura Romero

CONCEJALES

Lic. Luciana De León

Sr. Nelson Adrián Johannesen

Dr. Nazareno Domingo Rippa

Lic. Alejandra Viviana Díaz

Sr. Enrique Gregorio Balmaceda

Sr. Nicolás Federico Sánchez

Sr. Nicolás Pelagio Díaz

Tec. Mónica del Valle Villafañe

Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez

Sr. Facundo Ariel Puy

Sra. María Yolanda Corzo

Sr. Hector Herrera

Sr. Walter Octavio Montivero

Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz

Sr. Diego Sebastián Narváez



**MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA**



**CONCEJO
DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CAPITAL**